



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 004-2025-SCE-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 26 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum Múltiple 010-2025/DAIPI-FIPI/JCHM-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2025; Informe N° 006-2025/RTC/DAIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025; Informe Técnico N° 000030-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 12 de noviembre de 2025; Acuerdo N° 006-2025- SE-CF-FIPI-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, mediante Memorándum Múltiple 010-2025/DAIPI-FIPI/JCHM-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el Dr. Julio Cesar Huanca Marin, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, Designa la conformación de la COMISIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CARPETAS PEDAGÓGICAS Conformado por los siguientes docentes: Roxana Tacuri Robles (responsable), Luz Delia Mamani Perales, Gladys Marleny Auquitas Condori, Roger Gomez Mamani, Gale Ronaldo Herrera Rodriguez, Franklyn Elard Zapana Yucra;

Que, mediante Informe N° 006-2025/RTC/DAIPI-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la Mtra, Roxana Tacuri Robles, responsable de la Comisión de revisión y evaluación de carpetas pedagógicas, presenta un informe detallado en cumplimiento al Memorándum Múltiple 010-2025/DAIPI-FIPI/JCHM-UNAJ;

Que, mediante Informe Técnico N° 000030-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 12 de noviembre de 2025, suscrito por el Dr. Julio Cesar Huanca marin, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales remite el informe indicando la COMISIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CARPETAS PEDAGÓGICAS Conformado por los siguientes docentes: Roxana Tacuri Robles (responsable), Luz Delia Mamani Perales, Gladys Marleny Auquitas Condori, Roger Gomez Mamani, Gale Ronaldo Herrera Rodriguez, Franklyn Elard Zapana Yucra, ha cumplido satisfactoriamente las tareas asignadas, por ello es que solicita la emisión de una resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes de la mencionada comisión;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIA 001-2025-SCE-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 06-2025-SE-CF-FIPI-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE CARPETA PEDAGÓGICA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la emisión de resolución de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE CARPETA PEDAGÓGICA en mérito a su destacado desempeño y cumplimiento de funciones, como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Roxana Tacuri Robles	Responsable
02	Luz Delia Mamani Perales	Miembro
03	Gladys Marleny Auquitas Condori	Miembro
04	Roger Gomez Mamani	Miembro
05	Gale Ronaldo Herrera Rodriguez	Miembro
06	Franklyn Elard Zapana Yucra	Miembro

Artículo Segundo: NOTIFICAR a los miembros de la COMISIÓN DE REVISIÓN DE CARPETA PEDAGÓGICA.

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- DAIPI
- FIPI
- Miembros de la Comisión (06)
- Arch/2025

